

Noviembre



Noviembre 2. de 1823

N. 10.

H. S.

Quia habet recibido la cantidad de 4716 p. 5. r. remitida p. el Presid. de la Costa en cumplimiento del supremo decreto q. devuelva. De cuenta de la diferencia que resulta y pide se le remita al oficial conductor p. el fin q. indica

En cumplimiento del supremo decreto de 31. del mes pp. que tenor el honor de devolverse a manos de V. S. H. se recibieron en esta Presidencia del Alferes de Caballeria D. Juan de Dios Ovaroa cuatro mil setecientos diez y seis pesos cinco reales en lugar de los cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos dos reales, que remitió el Presidente de la Costa por cuenta de la Contribucion presente. La diferencia que se advierte, y resulto al tiempo de la entrega, consiste en diez pesos cinco reales de moneda falsa que se le devolvieron, y veinte y cinco que aparecieron de menos, sin embargo del mas prolijo recuento de los Comisionados a presencia del oficial conductor; al que se servira V. S. H. prevenir para a esta Presidencia a firmar la respectiva partida que se halla sin este requisito.

Contextere q. ya se ha dado la orden p. q. se apersonen a firmar el documento de q. se trata

Fho en 3 cu

Octa. //

Ofrezco a V. S. H. mi mayor consideracion y aprecio

H. S.

Juan de Echevarria

H. S. Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda



se cont. al Presid. de la Costa en no. 7.

O. L. 73-95-

MH-0673
Cof: 17
Doc: 263
Fol: 2

Presid. de la Casa

1799

Lima Dec. 31. a 1825

Al Sr. Alférez de Cavalloia D. Juan de Dios
 Pase al Presidente el Departamento a fin de que disponga se recien
 ban los cuatro mil se-
 tecientos cincuenta y dos pesos de S. y S. Unidos
 que se devolvian luego que con ese fin ha bastado a la Capital, de dos
 que se instruya de sus
 contenidos y como
 el certificado que acredita
 te. el encero-

Manuel

Lima: 31. Dec. 1825. Tado una certificacion de haber satisfecho en la
 de ese Departamento los sesientos y seiscientos

Reciban y la co-
 mision derivada de la canti-
 dad que designa el supre-
 mo decreto que anuncia
 y fho., devuelvan como
 lo ordena S. E. con la cer-
 tificacion resp.
 Reciben por los cuatro meses, y los ciento de la
 hacienda del Ingenio de Huancabamba propia del
 S. Diputado D. Estanislao Salazar, sobre que
 tengo elevada consulta a S. E. componen la can-
 tidad de cinco mil cinco pesos, que unidos a
 mil que se tienen designados en el Cerrado de
 Concha, y aun no ha remitido su Gobernador

Lima Oct 31 / 1823

a esta Presidencia, cubren la cantidad de los
seis mil pesos designados a este Departamento y
el empréstito forson mensual. En el acto que
se reciban los mil pesos de cada uno remitiere
contenida, y avisarme a V. y entonses las listas de todos los buques
que por hallarse incompletos por falta de esta
cantidad, según se previene en el artículo, y algunos que han mudado el destino
de la buelva, no remito ahora.

Pruebase por los co
misionados la cantidad
su resultado y se dar
cuenta a la Superiori
dad, según se previe
ne en el artículo de
de la buelva

¶
Fernand

No puedo menos que hacer saber a V.
lo difícil que ha sido recaudar esta contribucion
lo que se ha guardado a sus vecinos para poder
la cobrar, y los grandes obstáculos que se oponen
a su recaudacion en los tres meses restantes, sino
se abre el Puerto de Santa que se halla ocu
pado por las Tropas del Real Ejército de Indes; pues
la contribucion designada a todo el Departamento
se halla gravitando por los pocos buques a que
esta reducida esta Presidencia, por la ocupacion
de aquel Puerto, pero ofusco a V. hacer el
ultimo esfuerzo para que tenga su debido cumplimiento.



O.L. 73-95a

Dios que al 5.º m. an. Huacho octo 29 / 1823

Antonio de los Angeles
Dep. de Hacienda

Andres Breyer